MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS EN LA SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL

FECHA: ENERO 2022

SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL CANDELARIA

Valor: $22.400.000

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Al MUNICIPIO DE CANDELARIA, como entidad fundamental de la división político-administrativa del estado le corresponde prestar los servicios que determine la Ley, construir obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, es necesario dar cumplimiento a dichas funciones asignadas por la Constitución y las leyes a las entidades territoriales y a sus representantes legales; esto en razón a ciertas actividades efectuadas por esta Administración, que están incluidas en los planes y programas del Municipio.

La Administración Municipal como ente territorial debe dar cumplimiento a los fines del estado, consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

El Plan Nacional de Desarrollo establece que para garantizar la sostenibilidad ambiental de las ciudades, se debe implementar la Política Nacional de Mejoramiento Integral de Barrios como lo establece el Documento CONPES 3604 de 2009. y Ley 9 DE 1989 Por la cual se dictan normas sobre Planes de Desarrollo Municipal.

Ley 388 de 1997 para el desarrollo de programas de vivienda de interés social, incluyendo los de mejoramiento integral, la cual incluirá las directrices y parámetros para la definición de usos para vivienda de interés social, tanto en suelos urbanos como de expansión urbana, y el señalamiento de los correspondientes instrumentos de gestión; así como los mecanismos para la reubicación de los asentamientos humanos localizados en zonas de alto riesgo para la salud e integridad de sus habitantes, incluyendo lo relacionado con la transformación de las zonas reubicadas para evitar su nueva ocupación.

Sumado a lo anterior, la secretaria de Vivienda de Acuerdo No.02 de 2015 Municipal, que ajusta el Plan Básico de ordenamiento Territorial – P.B.O.T.; viene desarrollando una serie de actividades relacionadas con recopilación de información de los sectores sujetos a Mejoramiento Integral de Barrios- MIB, levantamientos topográficos, dibujos urbanísticos entre otros.

Una de las directrices de la nueva administración está relacionada con terminar los procesos relacionados con el programa MIB de tal manera que se pueda hacer inversión pública sobre estos sectores para que estas comunidades mejoren su calidad de vida y entorno referente a Vivienda.

Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 315 numerales 1 y 3 establece como atribuciones del Alcalde:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

2. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo

con las disposiciones pertinentes.

En aras de cumplir lo anterior, se hace necesario contratar una persona natural para la prestación de servicios profesionales en Arquitectura para que brinde apoyo en las actividades que adelanta la secretaria de Vivienda social del Municipio de Candelaria.

Según consta en el certificado expedido por el Secretario de Desarrollo Administrativo, en la planta global de cargos del Municipio, no hay personal suficiente para realizar las actividades de Arquitectura en la Secretaría de Vivienda Social del Municipio de Candelaria.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El presente contrato tiene por objeto la **PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS EN LA SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL**

CLASIFICADOR DE BIENES O SERVICIOS	**UNSPSC 80111601 Producto: Asistencia de oficina o administrativa temporal**

ALCANCE DEL OBJETO:

1. Prestar servicios profesionales como Arquitecto para realizar el análisis documental de los expedientes susceptibles de mejoramiento integral de barrios y hacer los debidos cruces con entidades actoras del proceso y generar conceptos profesionales y de experticia sobre cada expediente.
2. Realizar las visitas técnicas y realizar informes de cada uno de los bienes inmuebles visitados y de propiedad o bajo la administración del municipio de Candelaria, que sean asignados por el supervisor o el coordinador líder del proceso de MIB y en concordancia con atribuciones de otras dependencias responsables del proceso.
3. Realizar los trámites necesarios para la identificación de bienes inmuebles ante las oficinas internas y externas como: Registro de instrumentos públicos, Catastro, Notarias Públicas entre otras.
4. Apoyar la elaboración del cronograma de actividades del programa MIB para el año 2022.
5. Revisar la documentación existente sobre el tema y rendir informe sobre los requisitos faltantes de cada caso.
6. Revisar la cartografía y estudios técnicos resultantes del proceso y emitir su concepto si hubiere lugar.

OBLIGACIONES GENERALES

1. El contratista deberá realizar las actividades que le sean designadas en el contrato, en la modalidad de trabajo en casa o a distancia, cuando la situación de salud pública que deriven aislamientos obligatorios así lo amerite, el cumplimento de esta actividad deberá estar soportadas con las evidencias en el respectivo informe, todo lo anterior en coordinación con el supervisor
2. Apoyar y participar activamente en las jornadas de descentralización que programe la alcaldía municipal en pro de beneficiar a la comunidad.
3. Estar al día en los pagos de aportes al sistema de seguridad social y aportar para la suscripción de las respectivas actas parciales, copia de los formularios o autoliquidaciones de dichos pagos.
4. Proveer y portar los elementos de protección personal (EPP) que se requieran para realizar las actividades contractuales si son del caso.

PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato, será de Ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección establecida para éste proceso corresponde a la modalidad de Contratación Directa, conforme al Art. 2° numeral 4º. Literal h) de la Ley 1150 de 2007 que indica que en la modalidad de contratación directa, procede en los contratos de prestación de servicios profesionales, ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, decreto 019 de 2012, decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias que las modifiquen, adicionen o complementen

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la asignación del presupuesto de la presente contratación, se efectuó un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato.

Así mismo, deberá tenerse en cuenta la capacidad, idoneidad en la ejecución de contratos o ejercicio de funciones con objeto similar al de la presente contratación.

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor del contrato se fija en **VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($22.400.000)**

FORMA DE PAGO

La forma de pago será: en OCHO (8) cuotas por igual valor de ($2.800.000) DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE , previa presentación y aprobación del informe de actividades por el Supervisor del contrato, de igual manera el contratista deberá aportar copia del pago de los aportes de la Seguridad Social.

ADECUACIÓN A LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO MUNICIPAL

La contratación que se pretende realizar se encuentra incorporada en el Plan de Desarrollo 2020-2023 "Candelaria, Con experiencia Avanzamos" y hace parte del presupuesto de la vigencia actual, de la siguiente manera:

LINEA ESTRATEGICA: AVANZANDO EN FAMILIA POR UNA CANDELARIA SALUDABLE
SECTOR: VIVIENDA
PROGRAMA: VIVIENDA Y ENTORNOS DIGNOS E INCLUYENTES
SUBPROGRAMA: MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS Y ENTORNOS INCLUYENTES
PROYECTO: APOYO AL PROYECTO DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS Y ENTORNOS INCLUYENTES EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA
ACTIVIDAD:

CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO **(Responder sólo si las apropiaciones anteriores son de Inversión)**		
BPMC Inversión	**Código Actividad**	**Avance Meta Producto**
2020761300011	200011-1	30%
2020761300011	200011-3	10%

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se toman como factores de selección del servicio a contratar, la capacidad, experiencia e idoneidad en la ejecución de contratos o ejercicio de funciones con objeto similar al de la presente contratación.

PERFIL REQUERIDO:

Persona natural, Profesional en el área de Arquitectura con Matrícula Profesional vigente y experiencia profesional acreditada de mínimo (2) años.

ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En la ejecución del contrato, pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes, las que en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada ejecución y la finalidad de la contratación. Para efectos de este proceso de selección se tipifican además de los anteriores riesgos a cargo del contratante y contratista los siguientes:

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	¿A QUIEN SE LE ASIGNA RIESGO	IMPACTO	CALIFICACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN DEL RIESGO	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	DESPUES DEL TRATAMI	CONTROL Y MONITOREO

														COMO SE REALIZA EL MONITOREO	**PERIODICIDAD ¿CUANDO?**
1	GFENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLITICO	Conflicto armado y desorden social	Suspensión del contrato	Municipio	4	4	8	RIESGO EXTREMO	Acogerse a las pólizas de cumplimento	Medio	Verificación de las condiciones sociales y naturales en las cuales se ejecuta el contrato	En la etapa contractual
2	GFENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Cambios normativos o de legislación tributaría	Se ven afectadas las condiciones técnicas, administrativas y legales	En proporciones iguales a ambas partes	1	2	3	RIESGO BAJO	* Continúo estudio de la normatividad contractual. *Capacitación en cuanto a las cambios que se presenten en la normatividad contractual	Medio	Seguimiento a la normatividad aplicable al contrato	*En la etapa contractual*
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLITICO	Poco o ningún apoyo de las administraciones municipales	Alteraciones en la elección del contrato	Contratista	2	2	4	RIESGO BAJO	Coordinación de la Secretaría de participación y Desarrollo Social, el contratistas y las Administraciones Municipales	Medio	Verificación de la ejecución de las zonas en cada uno de los Municipios	En la etapa contractual

PROBABILIDAD DE RIESGO

CATEGORIA	VALORACIÓN
RARO	1
CASI CIERTO	2

IMPACTO DE RIESGO

CATEGORIA	VALORACIÓN
INSINIFICANTE	1
CATASTROFICO	2

CATEGORIA DEL RIESGO (PROBABILIDAD DEL RIESGO+IMPACTO DE RIESGO)

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
4	RIESGO EXTREMO
3	RIEGO ALTO
2	RIESGO MEDIO

SUPERVISION

El Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del Secretario de Vivienda Social del Municipio, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.

El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá en cualquier momento exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener durante la ejecución del contrato las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Así mismo, el Supervisor está autorizado para ordenar al Contratista la corrección en el menor tiempo posible de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito antes de proceder a ejecutarlas, en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el Municipio.

El Municipio podrá en cualquier momento, ordenar la suspensión de los trabajos, si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de las instrucciones impartidas por el Supervisor, sin que el Contratista tenga derecho a reclamos o ampliación del plazo.

Las principales funciones y atribuciones del Supervisor son:

1. Colaborar con el Contratista para el éxito de los trabajos.

2. Exigir el cumplimiento de las especificaciones y del contrato en todas sus partes.

3. Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios en las especificaciones, y someterlos a consideración del Municipio.

4. Vigilar que el contratista cumpla las disposiciones que sean necesarias y en general, todas las atribuciones que se consideren como potestativas del supervisor, y las demás que le asigne el Municipio.

5. Tramitar y diligenciar la imposición de multas al Contratista, cuando a ello haya lugar y demás normas complementarias.

6. Cumplir los requisitos exigidos en la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias.

7. Velar por que se cumpla lo dispuesto en toda la normatividad aplicable y exigible para la ejecución de los trabajos, y a la cual se hace mención en diferentes partes del presente estudio previo.

El Contratista deberá realizar los trabajos de acuerdo con las instrucciones y órdenes impartidas por el Municipio o la supervisión, sin embargo, ello no aminora en ningún grado la responsabilidad del Contratista, ni su autoridad en la dirección de los trabajos.

Además de las funciones generales antes mencionadas, y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución de los trabajos, la Supervisión apoyará, asistirá y asesorará al Municipio en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.

ESTUDIOS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe Proceder a realizar el estudio del sector, el cual cubre las siguientes áreas:

ASPECTOS GENERALES: La Entidad Estatal debe revisar, los aspectos del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación, del cual se desprenden

1. **Económico: :** El sector a que pertenece el servicio de profesionales en arquitectura, es el de Sector terciario o de servicios, su objetivo es suministrar conocimientos habilidades y destrezas en diseños arquitectónicos, el arquitecto es aquel profesional que se encarga de relacionado a la construcción de las ciudades, como es proyectar, diseñar, prevenir circunstancias así como satisfacer las necesidades de los ciudadanos en la construcción de edificios, casas y mejoramientos de viviendas en todas las modalidades. El gremio de los arquitectos se regula por la Sociedad Colombiana de Arquitectos entidad del orden Nacional que se encarga de fortalecer la profesión y su incidencia en el desarrollo económico del País. El ejercicio de los profesionales de la arquitectura se mueve en el mercado de los "servicios profesionales" del País y sus honorarios varían de acuerdo al lugar en donde se encuentren y a las dinámicas de crecimiento urbanístico de la región; al igual que del grado de especialización que logren alcanzar. Siendo así, los profesionales en esta rama logran su crecimiento personal y profesional más fácilmente en las principales ciudades como Bogotá, Cali, Medellín, Bucaramanga, entre otros.

2. **Técnico:** El proponente deberá acreditar experiencia en actividades inherentes a supervisión de obras, manejo de proyectos urbanísticos y arquitectónicos conforme a la descripción técnica que se especifica en el perfil anteriormente descrito, con el fin de ejecutar objeto materia de este estudio, además el profesional debe tener competencias para realizar proyectos de impacto regional y funcional en pro del desarrollo de la región. Para estos efectos el profesional deberá estar actualizado en cuanto a normas y demás regulaciones de ley que para la generación de proyectos que estén vigentes. De igual manera se requiere de profesionales que estén en un proceso continuo de formación y de adquisición de información que sobre el sector de la construcción y urbanismo se esté manejando en la región. El profesionalismo del contratista se verá reflejado en los resultados que sobre los proyectos de vivienda tenga el Municipio y de la percepción de satisfacción de la comunidad en cuento al servicio prestado.

3. **Regulatorio:** Las actividades que adelanta un profesional en el área de Arquitectura es regulada entre otras normas por las siguientes:

 Leyes Nacionales

 Norma de diseño NSR10 o Norma de Sismo Resistencia Colombiana
 Norma NTC 4595 espacios educativos
 Y para efectos de generación de proyectos relacionados con la Vivienda en Colombia está regulada por:
 Ley 9 de 1989
 Ley 388 de 119 y sus modificatorias, reglamentarias y decretos reglamentarios
 Ley 1537 de 2012 y sus modificatorias, reglamentarias y decretos reglamentarios
 Ley 142 de 1994
 Ley 1504 de 1999 Espacio Público
 Ley 99 de 1993 SINA
 Ley 1523 de 2012 Sistema Nacional de Gestión del Riesgo

 A nivel Municipal

 Acuerdo 015 de 2005 adopta P.B.O.T.
 Acuerdo 009 de 2015 modifica el P.B.O.T.
 Acuerdo 021 de 2015 ajusta el P.B.O.T.
 Decreto Reglamentario No. 90 de 2015 Mejoramiento Integral de Barrios

 Se tomará como marco para la legalización de los predios la Normatividad Colombiana vigente para la Titulación de predios baldíos y trasferencia del dominio tanto en zonas rurales como urbanas, y especificadamente; la Ley 388 del 97 (Ordenamiento Territorial), Ley 388 de 1997 (Artículo 95: transferencia de inmuebles), Ley 9 de 1989 (Articulo 58 Cesión de inmuebles a título gratuito) Decreto 1333 DE 1986 (Articulo 167, La administración y disposición de bienes inmuebles municipales estarán sujetas a las normas que dicten los Concejos Municipales) Decreto 4825 DE 2011- (Compilado Decreto 1077 DE 2015, Capitulo 2 que hace referencia a Titulación) Decreto 149 del 2020

4. **Otros**: La Entidad Estatal debe establecer otros contextos como ambiental, social, político u otro si es conveniente y relevante para conocer el sector.

ESTUDIO DE LA OFERTA: En el estudio de la oferta, la Entidad Estatal (Secretaria que realiza los Estudios previos) debe contestar, entre otras, las siguientes preguntas:

1. ¿Quién vende? Servicios profesionales persona natural o jurídica, (sector terciario de servicios), Mano obra calificada, tiene relación con el gremio de la construcción, para las actividades de diseño arquitectónicos, elaboración de presupuesto, interventorías y puede estar representado por profesionales en Arquitectura.

2. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios? El servicio de profesionales en arquitectura, en el sector es muy escasos, existe oferta de servicio en municipios cercanos, las actividades a realizar en su mayoría, como las visitas y reconocimientos se encuentran en el sector urbano y rural, el seguimiento de las obras de infraestructura y los mejoramientos de vivienda en todas sus modalidades va acorde al plazo de la ejecución del contrato. Los proyectos urbanísticos propuestos por el PBOT vigente esta ubicados en los principales corregimientos del Municipio como Villa Gorgona, Carmelo, Poblado Campestre, Cabuyal, Tiple y Cabecera. Los plazos de entrega de los servicios van directamente relacionados con el resultado que espera la Secretaria de Vivienda respecto de los proyectos a su cargo. Esto es que el resultado objeto de este proceso deberá concebirse en el primer semestre del 2016, dado que se está formulando el Plan De Desarrollo Municipal para la vigencia 2016-2019.

ESTUDIO DE LA DEMANDA: La Entidad Estatal debe recopilar en el estudio de la demanda la información que le permita responder las siguientes preguntas:

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio? La Entidad Estatal debe analizar el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio, teniendo en cuenta:

Modalidad selección	Año	Objeto	Valor	Tiempo	Pago	Garantías
Contratación Directa Servicios Profesionales No. 203-13-02-074	2018	Prestación de servicios profesionales como arquitecto. Brindando apoyo a la Secretaria de Vivienda Social del Municipio de Candelaria-Valle del Cauca.	$24.000.000	Diez meses	Por cuotas iguales de $2.400.000 Cada una	No
Contratación Directa Servicios Profesionales No. 203-13-02-178	2018	Prestacion de servicios profesionales brindando apoyo a estudios y diagnósticos de pre-inversión en materia de vivienda para generar más proyectos de vivienda en Candelaria	$11.000.000	Cinco meses	Anticipo por $ 2.200.000 y Cinco cuotas iguales de 2.000.000 cada una	No
Contratación Directa Servicios Profesionales No. 203-13-02-075	2018	prestacion de servicios profesionales como arquitecto. brindando apoyo a la secretaria de vivienda social del municipio de candelaria-valle del cauca	$30.000.000	Díez meses	Díez cuotas iguales de $3.000.000 cada una	Ninguna
Contratación	2019	Prestacion de	$ 28.000.000	Seis	Por cuotas	Ninguna

Directa Servicios Profesionales 203-13-02-357		servicios profesionales como arquitecto brindando apoyo en diseño y elaboración de estudios de preinversión en materia de vivienda y mejoramiento integral de barrios para la secretaria de vivienda del municipio de candelaria valle		meses	iguales de $4.666.666 cada una	

2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

NUMERO DEL PROCESO	CD-0479-2019
Entidad Contratante.	Alcaldía del Municipio de Girón- Santander.
Fecha de Inicio	Febrero del 2019
Modalidad Contratación y causal de otras formas de contratación.	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Objeto de Contrato	Prestación de servicios profesionales como arquitecto para brindar apoyo a la gestión de la secretaria de vivienda, ciudad y territorio de Girón - Santander
Cuantía Total:	$18.000.000
Tiempo de Ejecución	6 Meses
Código UNSPSC	80111600 - Servicios de personal temporal
Código CDP	19-00055

NUMERO DEL PROCESO	PSP-025-2019
Entidad Contratante.	Instituto De Vivienda De Interés Social Y Reforma Urbana Del Municipio De Bucaramanga
Fecha de Inicio	Enero del 2019
Modalidad Contratación y causal de otras formas de contratación.	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Objeto de Contrato	Prestación de servicios profesionales para el apoyo como arquitecto en la subdirección técnica para la digitación, apoyo en diseño arquitectónico, urbanístico y artístico de proyectos de la entidad
Cuantía Total:	$32.806.200
Tiempo de Ejecución	8 Meses
Código UNSPSC	81101500 - Ingeniería civil y arquitectura
Código CDP	19-00040

NUMERO DEL PROCESO	CD-097-SUBAFIN-2020
Entidad Contratante.	Dirección General Marítima Dimar
Fecha de Inicio	Enero del 2020
Modalidad Contratación y causal de otras formas de contratación.	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Objeto de Contrato	Contratar los servicios profesionales como Arquitecto, para asesorar y apoyar en la revisión, ajuste técnico, conceptos técnicos y presupuestos para el mantenimiento de los bienes inmuebles y obras de infraestructura establecidos por la Dirección General Marítima.
Cuantía Total:	$44.884.000
Tiempo de Ejecución	11 Meses
Código UNSPSC	80111601 - Asistencia de

	oficina o administrativa temporal
Código CDP	18420

NUMERO DEL PROCESO	CD-38-2019
Entidad Contratante.	INFIBAGUE
Fecha de Inicio	Febrero 2019
Modalidad Contratación y causal de otras formas de contratación.	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Objeto de Contrato	Contratar la prestación de servicios profesionales de un experto calificado en arquitectura, para la elaboración, acompañamiento y asesoría de proyectos arquitectónicos y obra civil del instituto de financiamiento. promoción y desarrollo de Ibagué — Infibague, enfocados en los servicios de alumbrado público, parques y zonas verdes.
Cuantía Total:	$32.500.000
Tiempo de Ejecución	5 Meses
Código UNSPSC	81101500 - Ingeniería civil y arquitectura
Código CDP	73

NO EXIGENCIA DE GARANTIAS

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documento previos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Municipio de Candelaria no exigirá al contratista la constitución de la Garantía, toda vez que antes de realizar cada pago; el Supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde a lo establecido, por lo cual no hay riesgos que amparar.

INDICACION SI LA RESPECTIVA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación **No** está sometido a uno o varios acuerdos comerciales.

ELABORO: **NELY AZA ORDOÑEZ** PROFESIONAL UNIVERSITARIO	**REVISO Y APROBO** **ALFREDO GONZALEZ CHAVEZ** SECRETARIO DE VIVIENDA SOCIAL